

## **CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2017-2**

### **1.- Preámbulo.-**

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil, siendo uno de los mayores problemas detectados el acceso al primer empleo por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Como consecuencia del alto porcentaje de inserción laboral de las personas beneficiarias de este Plan, se determinó volver a realizar una nueva edición del mismo en los años 2016 y 2017.

Este actual Plan HEBE: Primera Oportunidad 2017-2, va a seguir el mismo sistema de gestión, con una puesta en marcha conjunta entre la Diputación de Huelva y los Grupos de Desarrollo Rural y estará dirigido a jóvenes universitarios y de Ciclos Formativos Superiores residentes en las comarcas de la provincia de Huelva.

Para la distribución territorial del presupuesto destinado a becas se han utilizado los siguientes criterios :

- Reparto de 7 becas a cada territorio de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia.
- El resto de las becas se repartirán entre los territorios de los Grupos de Desarrollo Rural teniendo en cuenta la población total de cada uno de ellos.

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos.

**2.- Objeto.-**

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única, de 63 becas de carácter personal para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas y entidades asociativas con actividad económica por un periodo de tres meses (veinticinco horas semanales, preferentemente de lunes a viernes, en jornadas de cinco horas), distribuyéndose dichas becas entre los territorios de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) de la provincia de la siguiente forma:
  - GDR ADRAO: 11 becas
  - GDR ADERCON. 16 becas
  - GDR GUADIODIEL: 16 becas
  - GDR SAYPA: 11 becas
  - ADR CUENCA MINERA: 9 becas
2. Teniendo en cuenta la posibilidad de quedar desierta/s alguna/s de las becas establecidas para cada territorio cubierto por un GDR, las vacantes podrán ser ocupadas por solicitantes de otros territorios cubiertos por otros GDR por orden de puntuación obtenida, según los criterios de valoración establecidos. En caso de empate, se aplicará lo determinado en el punto 13.3 de esta convocatoria
3. No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

**3.- Normativa.-**

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.
- Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas son laborales en empresas

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

#### **4.- Beneficiarios/as.-**

1. La presente convocatoria contemplan las siguientes personas beneficiarias:

- Persona joven (hasta 29 años inclusive)
- Disponer o bien de una Titulación Universitaria de Grado o equivalente, o bien de un Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) obtenido con posterioridad a fecha 1 de enero de 2015.
- Carecer de experiencia profesional relacionada con la Titulación superior a 4 meses.
- Estar empadronada en un municipio de la provincia de Huelva, que esté incluido dentro del ámbito de actuación de alguno de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia con una antigüedad superior a tres meses. (Los municipios pertenecientes a los GDR de la provincia de Huelva vienen determinados en el **Anexo VI** de estas bases).
- Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.
- No haber sido beneficiaria en anteriores ediciones del Plan HEBE: Primera Oportunidad

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes

2. No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.

3. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable.

#### **5.- Ámbito temporal de aplicación .-**

Los/as solicitantes podrán presentar, en el marco de esta normativa, las solicitudes en el plazo que se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, expirando 15 días hábiles después.

#### **6.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.-**

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva:

- 10401\_24100\_4800017, ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria, tendrán carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo a la Resolución de Concesión. Si no se agotase la totalidad de los créditos disponibles en la ejecución del Plan HEBE: Primera Oportunidad 2017-2, éstos podrán incorporarse al presupuesto de la siguiente convocatoria prevista a realizar en el siguiente ejercicio.

#### **7.- Procedimiento de selección.-**

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

**8.- Cuantía y abono.-**

1. La beca por beneficiario tendrá una cuantía global de 1.599,00 euros, a razón de 533,00 euros mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose en el mes siguiente a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

**9.- Presentación de solicitudes y plazos.-**

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación de la misma, expirando 15 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

3. Las solicitudes y la presentación de documentos habrán de ajustarse necesariamente a los modelos que se anexan
4. Las personas interesadas que deseen presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva deberán aportar toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva:

(<https://sede.diphuelva.es/segura/servicios/registro/altaRegistro>).

5. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento por el que se regula la presentación de los servicios postales*, se presentarán en dichas Oficinas en “**sobre abierto**”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

Si el sellado de Correos omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 del día de presentación

6. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá

de forma conjunta a las personas solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación para que en el plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución.

#### **10.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud**

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
  - Fotocopia la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor.
  - Fotocopia de la Declaración de Renta del ejercicio 2016 o el Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo, de todas las personas recogidas en el Certificado de Convivencia o de Empadronamiento Colectivo
  - Curriculum vitae actualizado.
  - Certificado de convivencia o de empadronamiento colectivo.
  - Certificado de empadronamiento individual
  - Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) o equivalente, o documento acreditativo de haberla solicitado
  - Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente, donde conste la nota media del expediente sobre 10
  - Informe de vida laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo)
  - Declaración responsable suscrita por la persona física de que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, (incluido en Anexo I)
2. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

3. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.
4. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Diputación de Huelva. Los documentos que acrediten una situación personal sujeta a cambios que deba cumplirse durante el periodo de solicitud quedan excluidos de este derecho.

#### **11.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del procedimiento.**

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de la Diputación de Huelva. No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferente que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Edictos y no será objeto de recurso
2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
  - Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
  - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
  - Propuesta de Resolución Provisional
  - Propuesta de Resolución Definitiva
3. Resolverá sobre cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.

#### **12.- Criterios de Valoración.-**

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a. Nota media del expediente académico de la titulación con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 5 puntos:
- a.1.- Nota media en el intervalo (5,00-5,5): 0,5 puntos
  - a.2.- Nota media en el intervalo (5,6-6,00): 1 puntos
  - a.3.- Nota media en el intervalo (6,01-6,5): 1,5 puntos
  - a.4.- Nota media en el intervalo (6,6-7,00): 2 puntos
  - a.5.- Nota media en el intervalo (7,01-7,5): 2,5 puntos
  - a.6.- Nota media en el intervalo (7,6-8,00): 3 puntos
  - a.7.- Nota media en el intervalo (8,01-8,5): 3,5 puntos
  - a.8.- Nota media en el intervalo (8,6-9,00): 4 puntos
  - a.9.- Nota media en el intervalo (9,01-9,5): 4,5 puntos
  - a.10.- Nota media en el intervalo (9,6-10): 5 puntos
- b. Renta o ingresos del año 2016 de la persona solicitante y de aquellas que convivan con ella según el certificado de convivencia o empadronamiento colectivo presentado (en su defecto, certificado de no haber tenido ingresos), siendo el máximo 5 puntos:
- b.1.- Sin ingresos: 5 puntos
  - b.2.- Hasta el 5% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 4,5 puntos.
  - b.3.- Hasta el 15% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 4 puntos.
  - b.4.- Hasta el 25% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 3,5 puntos.
  - b.5.- Hasta el 35% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 3 puntos.



- b.6.- Hasta el 40% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 2,5 puntos.
  - b.7.- Hasta el 60% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 2 puntos.
  - b.8.- Hasta el 80% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 1,5 puntos.
  - b.9.- Hasta el 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 1 puntos.
  - b.10.- Más del 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0 puntos.
- c. Presentación de empresa candidata para la realización de las prácticas que sea adecuada al perfil profesional de la persona solicitante, con una puntuación de 3 puntos. **(Anexo III)**

### **13.- Comisión de Valoración.-**

1. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente: .
  - Presidente: Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial, o persona en quien delegue
  - Siete Vocales, cinco de ellos en representación de los GRD de la provincia (uno por GDR) y dos pertenecientes a la Diputación de Huelva. Serán designados por Decreto de la Presidencia, actuando uno de ellos como secretario. El nombramiento de los mismos se realizará en el momento de aprobación de la presente Convocatoria y deberá publicarse en el Tablón de Edictos

Los vocales podrán delegar en personas capacitadas para resolver el proceso de selección

Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión de Valoración aplicará motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presentes convocatoria, pudiendo hacer una

interpretación integradora de los mismos, que ayude a una evaluación objetiva de las solicitudes presentadas.

3. Tras baremar la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima de 13 puntos. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta:
  - En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado b del punto 12, referente a los Criterios de Valoración
  - En segundo lugar, la fecha (día y hora) de mayor antigüedad en la Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor.
  - En tercer lugar, la titulación académica de mayor antigüedad.
4. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

#### **14.- Plazo de resolución y notificaciones.-**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **15.- Resolución de solicitudes**

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de Resolución Provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de que los/las interesados/as puedan presentar alegaciones y/o subsanar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación

No se permitirá la reformulación de las solicitudes.

2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones y subsanaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Definitiva que será publicada en el Tablón de Edictos de la Diputación.
3. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para comunicar su aceptación, desde el día siguiente de la publicación

de la Propuesta de Resolución Definitiva. (**Anexo II**), así como presentar la solicitud de cobro por transferencia bancaria (**Anexo V**). De no presentarse dicha documentación, se entenderá que se renuncia a la beca.

A esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto andaluza como estatal, y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros (incluida Anexo II)

4. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.
5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
6. Transcurrido un mes desde la Resolución Definitiva, sin haber encontrado la Diputación y/o los GDRs empresas adecuadas a la titulación de algún/nas personas beneficiarias, por causas ajenas a los mismos (Diputación y GDRs), se entenderá la no adecuación de la titulación a las empresas existentes en la provincia, quedando anulada la beca inicialmente concedida pudiendo aplicar dicha beca a otro solicitante por orden de puntuación.
7. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es) la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### **16.- Derechos y Obligaciones de los beneficiarios/as.-**

- Derechos:

- Recibir información sobre Plan HEBE: Primera Oportunidad 2017-2
- Estar debidamente asegurado durante la totalidad del periodo de becarios

- Percibir el abono de la beca, que se realizará a mes vencido, procediéndose en el mes siguiente a realizar la procedente regularización, si se hubieran producido faltas de asistencias injustificadas
- Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva y del GDR en cuestión para resolver cualquier duda, problema o incidencia

- Obligaciones:

- La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 2 días consecutivos sin justificar, así como un total de 6 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.
- Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.
- Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva junto con los GDR en relación con el Plan HEBE; Primera Oportunidad 2017-2.
- Complimentar los controles de asistencia.
- Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- Complimentar los cuestionarios de evaluación que será facilitado por el Servicio de Desarrollo local e Innovación empresarial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas en la empresa.

## **17. Justificación**

Para la justificación de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva por cada GDR:

- Controles de asistencia.
- Informe del/la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.

- Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

### **18.- Subcontratación**

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

### **19. Conceptos subvencionables.-**

- La Realización de las prácticas no laborales en las empresas y entidades asociativas, distribuidas entre los territorios de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia
- Estar debidamente asegurado/a durante el periodo completo de la realización de las prácticas o del período becado.
- El abono de la beca.

### **20.- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones**

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca
2. A efectos de control, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

### **21.- Renuncia.**

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada. (**Anexo IV**).

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

### **22.- Reintegro y graduación de incumplimientos**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

### **23.- Infracciones y sanciones**

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **24. Modelos de Solicitud**

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud Plan HEBE: Primera Oportunidad 2017-2
- Anexo II: Modelo declaración de intenciones de la empresa donde realizar las prácticas profesionales no laborales Plan HEBE: Primera Oportunidad 2017-2
- Anexo III: Aceptación de la beca Plan HEBE: Primera Oportunidad 2017-2

- Anexo IV: Documento renuncia de la beca Plan HEBE: Primera Oportunidad 2017-2
- Anexo V: Solicitud de cobro por transferencia bancaria
- Anexo VI: Relación de municipios pertenecientes al ámbito de actuación de los GDR y ADR. (Grupos de Desarrollo Rural y Asociaciones de Desarrollo Rural) de la provincia de Huelva

**ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2017-2**
**1/3**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
Fecha Nacimiento Sexo H M (Rodee el que corresponda)			
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
Estudios Realizados	Año Fin	Entidad	
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Experiencia Profesional:			
Ocupación/ Actividad Realizada	Tiempo	Actividad/Empresa	
SITUACIÓN LABORAL			
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente prestación económica por desempleo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			



**ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2017-2 2/3**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DONDE REALIZAR LAS PRÁCTICAS (Opcional)			
Nombre empresa			
CIF/NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
Código Postal		Municipio	
e-mail			
Objeto de la empresa			
Nombre y NIF del Representante legal			
RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia Declaración Renta del ejercicio 2016 o el Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo, de todas las personas recogidas en el Certificado de Convivencia o de Empadronamiento Colectivo.		
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae actualizado		
<input type="checkbox"/>	Certificado de convivencia o de empadronamiento colectivo		
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento individual		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) o equivalente, o documento acreditativo de haberla solicitado		
<input type="checkbox"/>	Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente, donde conste la nota media del expediente sobre 10		
<input type="checkbox"/>	Informe Vida Laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo)		
<input type="checkbox"/>	Solicitud cumplimentada de cobro por transferencia bancaria		
<input type="checkbox"/>	Declaración de intención de la empresa donde realizar las prácticas, conforme modelo establecido		
Otros documentos (relacionar)			

**ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2017-2 3/3****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Huelva le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y fiscalización de su solicitud de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, dirigido al Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial/Área de Presidencia.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- b) No estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social
- d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa

Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.:

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**ANEXO II**

**MODELO DECLARACIÓN INTENCIONES DE LA EMPRESA DONDE  
REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DEL  
PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2017-2**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y como  
representante legal de la  
empresa \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_ y con domicilio en  
del municipio  
\_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que la empresa que representa podría estar interesada en que D/D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_ realizara prácticas profesionales no laborales  
en esta empresa en el caso de ser seleccionado/a con una beca de este tipo  
dentro del Plan HEBE: Primera Oportunidad 2017-2 puesto en marcha por la  
Diputación de Huelva.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2017

El representante legal

Fdo:  
(Firma y sello de la empresa)

\* Esta declaración no supone obligación específica de la empresa de realizar la  
práctica profesional no laboral indicada

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**ANEXO III**

**ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2017-2**

**(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el  
Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)**

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_ y con domicilio en  
\_\_\_\_\_, en su propio  
nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

**EXPONE:**

a) Que con fecha \_\_\_\_\_ se ha publicado la **Propuesta de Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se propone concederle una beca para prácticas no laborales en empresas y entidades asociativas con actividad económica, correspondiente a la convocatoria Plan HEBE: Primera Oportunidad 2017-2, y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria

b) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**ANEXO IV**

**DOCUMENTO DE RENUNCIA DE LA BECA  
PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2017-2**

D/Dña.

\_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y con domicilio  
en \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que habiendo sido seleccionado/a como becario/a del Plan HEBE: Primera Oportunidad 2017-2, promovido por la Excma. Diputación de Huelva, sobre becas para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas privadas pertenecientes a los principales sectores productivos del territorio del Grupo de Desarrollo Rural ....., RENUNCIA a dicha beca por:

MOTIVO:

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo:

El/La solicitante

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**ANEXO V: SOLICITUD DE COBRO POR TRANSFERENCIA BANCARIA**

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

A la atención de Tesorería:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
DNI/CIF: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD Y PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
TELÉFONOS: \_\_\_\_\_  
EMAIL (OBLIGATORIO): \_\_\_\_\_

Por la presente se solicita que todos cuantos pagos deban efectuarnos en lo sucesivo, como consecuencia de nuestras relaciones, sean hechos mediante transferencia a la cuenta bancaria nº (IBAN obligatorio ): \_\_\_\_\_

A estos efectos se cumplimenta a continuación certificación de la entidad bancaria acreditativa de la titularidad y nº de cuenta. Esta instrucción tiene carácter indefinido mientras no sea revocada por este mismo medio en el futuro.

Huelva, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_

(firma y sello empresa)

Fdo. D. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

D. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

**CERTIFICA.-** Que según soporte informático de esta Entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ provisto de NIF/CIF \_\_\_\_\_  
es titular de la siguiente cuenta:

Código IBAN \_\_\_\_\_  
Entidad \_\_\_\_\_  
Sucursal \_\_\_\_\_  
D.C. \_\_\_\_\_  
Nº cuenta \_\_\_\_\_

Huelva, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_  
(firma y sello de la entidad bancaria)

**ANEXO VI****RELACIÓN DE MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE  
LOS G.D.R Y A.D.R. (GRUPOS DE DESARROLLO RURAL Y ASOCIACIONES DE  
DESARROLLO RURAL) DE LA PROVINCIA DE HUELVA****1. ADERCON (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA):**

Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa, Beas, Trigueros, San Juan del Puerto.

**2. ADRAO (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL):**

El Almendro, Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, El Granado, Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Gadiana, San Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino, Villablanca, Villanueva de Cruces y Villanueva de los Castillejos, así como las Entidades Locales Menores Tharsis y La Zarza-Perrunal.

**3. A.D.R CUENCA MINERA RIOTINTO (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO):**

Nerva, Minas de Riotinto, Zalamea La Real, El Campillo, Campofrío, Berrocal y La Granada de Riotinto

**4. GUADIODIEL (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA):**

Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibrleón, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría

**5. SAYPA (GRUPO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE):**

Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaverál de León, Castaño del Robledo, Cortegana, Cortelazor la Real, Corteconcepción, Cumbres Mayores, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre).